# ORDENANZA Nro. 1310

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Crease el Departamento de Investigaciones del Folklore, el que dependera de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Accion Social y que se instrumentara a traves de la Direccion General de Cultura de la Municipalidad del Departamento Capital, cuyas atribuciones y funciones se encuentran especificadas en los Anexos I, II, III y IV que forman parte de la presente disposicion.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a un dia del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-NELSO DEL ROSARIO LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexos)

a.d.

# ANEXO I

#### OBJETTVOS:

Los principales objetivos del Departamento de Investigacion del Folklore son promover y estimular la expansion del Folklore, su ciencia y tecnica, mediante la recopilacion de las manifestaciones populares en sus distintas expresiones; fomentar la colaboracion entre folkloristas e instituciones; orientar investigaciones; asesorar a organismos oficiales y privados sobre temas de su competencia; difundir los resultados de las investigaciones realizadas; apoyar la investigacion cientifica orientada hacia el Folklore; apoyar a las entidades que persiguen fines de estudios, cultivo y difundir tradicion nacional en su mas amplia y elevada manifestacion; y estudiar a futuro la posibilidad de formar una escuela Superior de Folklore.

## ANEXO II

### DE LA ORGANIZACION E INTEGRACION DEL DEPARTAMENTO :

En principio, el departamento estara integrado por un Jefe y dos investigadores, cuyas categorias deberan ser las siguientes respectivamente: Jefe de Primera y Jefes de Division Primera.

Este grupo inicial se apoyara ademas en un grupo asesor ad-honorem integrado por expertos de reconocido prestigio en las diferentes manifestaciones del Folklore.

## ANEXO III

#### DE SUS FUNCIONES :

Corresponde al Departamento de Investigacion del Folklore (D.I.F) proponer a la Direccion General de Cultura los planos y programas de trabajo, con un presupuesto anual.

- Dar adecuada prioridad a los temas de la actividad de la ciencia del Folklore que pueden ser de particular interes para la provincia y nacion y que contribuyan a consolidar los fundamentos de la ciencia del Folklore.
- Proponer la realizacion de investigaciones o proyectos especiales, asi como las medidas que se consideren adecuadas para el desarrollo y progreso de la ciencia del folklore.
- Estimular la creacion de centros de investigaciones en el ambito municipal, y en su caso, brindar asesoria a los departamentos del interior u otras entidades que lo soliciten para ese proposito.
- Mantener informacion actualizada sobre la realidad folklorica local, reunir y facilitar el material necesario para la investigacion, inclusive prestar asesoramiento.
- Difundir los resultados de la investigación folklorica, facilitar los resultados de la misma, auspiciar congresos, cursos, conferencias y concursos.
- Organizar seminarios para la preparacion de tecnicas en investigacion folklorica.
- Proponer a las autoridades competentes la creacion de una Escuela Superior de Folklore.
- Proponer a las autoridades la orientación de los festivales que se realizan y dar su asesoria a aquellos que revistan un caracter netamente local (Semana de La Rioja, Festival de la Chaya, Etc.).

# ANEXO IV

#### DE LOS RECURSOS ADICIONALES :

El Departamento ideara un sistema para agenciarse recursos adicionales a los aportados por la Comuna para cumplir los alcances de sus tareas.